

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023 DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En la sala de juntas de la herramienta Cisco Webex Meetings, siendo las once horas con siete minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se celebró la Primera Sesión Ordinaria de 2023 de la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE) del Consejo General (CG) del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante videoconferencia en la plataforma INE-Webex.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Dio inicio a la Primera Sesión Ordinaria de 2023 de la CRFE, dando la bienvenida a las personas integrantes de la Comisión, a las personas titulares y funcionarias de las áreas del INE, así como al Secretario Técnico, a quien solicitó que verificara la asistencia con la finalidad de confirmar el *quórum* necesario para sesionar.

Se registró la asistencia de las siguientes personas integrantes de la CRFE:

Consejera y Consejeros Electorales:	<ul style="list-style-type: none">• Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE.• Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona.• Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan.• Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez.• Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.	
Representantes de Consejerías del Poder Legislativo:	<ul style="list-style-type: none">• Armando Olán Niño.• Julio César Curiel Avendaño.• Carlos Antonio Pérez Salazar.• Julio López Martínez.• María Teresa Flores Hernández.	<p>Partido Acción Nacional (PAN).</p> <p>Partido Revolucionario Institucional (PRI).</p> <p>Partido de la Revolución Democrática (PRD).</p> <p>Movimiento Ciudadano (MC).</p> <p>MORENA.</p>
Representantes de los Partidos Políticos:	<ul style="list-style-type: none">• Marco Tulio Chacón Valencia.• Luis Enrique Mena Calderón.• Jesús Justo López Domínguez.• Daniel Ramos Vázquez.• Octavio Martínez Vargas.• Magali del Socorro Rubio Martínez.• Francisco Daniel López López.• Claudia Concepción Huicochea López.• Claudia Castello Rebollar.	<p>Partido Acción Nacional (PAN).</p> <p>Partido Revolucionario Institucional (PRI).</p> <p>Partido de la Revolución Democrática (PRD).</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Adalid Martínez Gómez. Partido del Trabajo (PT).• Anayeli Peña Piña. Partido Verde Ecologista de México (PVEM).• Angélica Martínez Domínguez. Movimiento Ciudadano (MC).• William Ortiz Villalobos. MORENA.• Francisco de la Huerta Cotero. MORENA.• Guillermo Polanco García.• Gema del Carmen Cortés Hernández.• Marco García Cervantes.
--	---

Secretario Técnico:	<ul style="list-style-type: none">• Jesús Ojeda Luna, Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).
----------------------------	---

Jesús Ojeda Luna, Secretario Técnico: Verificó e informó que, en términos del artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (RCCG), existía quórum para sesionar.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: Declaró legalmente instalada la sesión. Acto seguido, solicitó al Secretario Técnico que presentara el proyecto de Orden del día para la sesión.

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIAMENTE CIRCULADA

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2023 de la Comisión del Registro Federal de Electores, celebrada el día 18 de enero de 2023.
2. Presentación del Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de compromisos y acuerdos de la Comisión del Registro Federal de Electores.

CREDENCIAL PARA VOTAR

3. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina viable la incorporación del dato en la Credencial para Votar que reconozca a las personas no binarias, en acatamiento a las sentencias dictadas en los expedientes SM-JDC-396/2020 y SM-JDC1011/2021 por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como, que se identifique en la Credencial para Votar como persona no binaria solo en el apartado de sexo, a quienes manifiesten su deseo de que se les reconozca con ese carácter sin presentar documento de identidad.

DISTRITACIÓN NACIONAL

4. Presentación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales federales en que se divide el país y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
5. Presentación del Informe de actividades del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de la DISTRITACIÓN NACIONAL en el año 2022; así como, en su caso, aprobación para su presentación ante el Consejo General.

PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023

6. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores de la prueba piloto del Voto Anticipado para los Procesos Electorales Locales 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México”.
7. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México”.
8. Presentación del Programa de Trabajo del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Locales 2022-2023.

ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

9. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2023-2024”.
10. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Criterios para la Integración Seccional 2023”.
11. Asuntos Generales.
12. Relación de solicitudes y compromisos de la Primera Sesión Ordinaria de 2023 de la Comisión del Registro Federal de Electores.

Jesús Ojeda Luna, Secretario Técnico: Dio lectura a la relación de asuntos que conforman el proyecto de Orden del día. Manifestó que, previo al inicio de la sesión, se circularon adendas que contienen sendos cuadros de atención a las observaciones y propuestas de adecuaciones que hicieron las oficinas de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE, las representaciones del PRD y del PT ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), así como la Dirección Jurídica (DJ) y la DERFE, a los puntos 1, 4, 5 y 8 del proyecto de Orden del día. Asimismo, señaló que se recibió un escrito de la CNV para el punto 3 del proyecto del Orden de día.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: Puso a la consideración de las personas integrantes de la CRFE, el proyecto de Orden del día. Al no haber observaciones, solicitó al Secretario Técnico que lo sometiera a votación.

Jesús Ojeda Luna, Secretario Técnico: Consultó de manera nominativa a la Consejera Electoral y a los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de Orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE-ODD/01SO/2023 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba el Orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de 2023, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz

Saldaña, y el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: Señaló que había omitido solicitar a las personas integrantes de la CRFE, si tenían algún tema para incluir en el apartado de Asuntos Generales, por lo que en cuanto se llegue a ese punto del Orden del día, hará la consulta correspondiente.

Acto seguido, solicitó al Secretario Técnico que presentar el primer punto del Orden del día de esta sesión.

1. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023 DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2023

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: Puso a consideración de las personas integrantes de la CRFE, el proyecto de Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de 2023. Al no haber observaciones, solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación dicho proyecto de Acta.

Jesús Ojeda Luna, Secretario Técnico: Consultó de manera nominativa a la Consejera Electoral y a los Consejeros Electorales la aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2023 de la CRFE, celebrada el día 18 de enero de 2023, con la incorporación de las adecuaciones referidas en la adenda; misma que fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE06/01SO/2023 La Comisión de Registro Federal de Electores aprueba el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2023 de la CRFE, celebrada el día 18 de enero de 2023.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: Solicitó al Secretario Técnico que realizara las gestiones para que se firme el Acta aprobada a través del portal de firma electrónica. Acto seguido, pidió al Secretario Técnico que presentara el siguiente punto del Orden del día.

2. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Jesús Ojeda Luna, Secretario Técnico: Presentó el informe, dando cuenta de la atención de los compromisos 09/2022, 01/2023, 02/2023 y 03/2023.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan: Agradeció la presentación del informe, y preguntó acerca de la ruta de trabajo para establecer un sistema de seguimiento a través de notas informativas con la finalidad de monitorear la efectividad de las campañas de difusión que se implementan en las entidades de Tamaulipas, Coahuila y el Estado de México, para informar a la ciudadanía que las Credenciales para Votar (CPV) que perdieron vigencia el 1º de enero de 2023 podrán ser utilizadas para votar en la jornada electoral del 4 de junio de 2023.

Señaló que, en los productos correspondientes a Coahuila, se menciona que los comentarios de comunicadores y comunicadoras en radio y televisión, ruedas de prensa y folletos impresos, se encuentra en cero, por lo que es necesario informar la razón por la que no se ha realizado ninguna actividad en este sentido o bien, conocer si el informe no recaba las acciones que se han hecho respecto a este tema.

Jesús Ojeda Luna, Secretario Técnico: Comentó que hará llegar los detalles solicitados, a través de la formulación de un nuevo compromiso.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: Comentó que pedirá a la estructura del INE en el estado de Coahuila, que pueda intensificarse la campaña de información a la que hizo referencia la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan. Al no haber más comentarios, dio por recibido el informe y solicitó al Secretario Técnico que diera cuenta del siguiente punto del Orden del día.

3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA VIABLE LA INCORPORACIÓN DEL DATO EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR QUE RECONOZCA A LAS PERSONAS NO BINARIAS, EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS EXPEDIENTES SM-JDC-396/2020 Y SM-JDC1011/2021 POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO, QUE SE IDENTIFIQUE EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR COMO PERSONA NO BINARIA SOLO EN EL APARTADO DE SEXO, A QUIENES MANIFIESTEN SU DESEO DE QUE SE LES RECONOZCA CON ESE CARÁCTER SIN PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: Señaló que el Acta de Nacimiento es el soporte documental para que las personas que se identifiquen como no binarias, incluyan el dato que así les identifique en la Clave de Elector, la Clave Única del Registro de Población (CURP) y en el campo de sexo que aparece en la parte superior derecha del anverso de la Credencial para Votar (CPV). Puntualizó que esta determinación tiene su origen en sentencias recaídas en decisiones de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y permite, con ello, dar un paso más en el reconocimiento de la diversidad y del derecho de las personas a optar por una identidad de género distinta a la tradicional dicotomía hombre/mujer.

Enfatizó que no es el primer caso del INE en hacer efectiva la posibilidad de reconocer que la identidad sea modificada en función de la convicción y de la determinación de cada persona, ya que existen antecedentes que permiten la modificación de sexo, de hombre a mujer y viceversa. Agregó que también existen avances en el tema de las personas con una identidad transgénero, mencionando lo acontecido a partir de los comicios de 2018, en los que pudieron votar sin obstáculos.

Refirió que, en diciembre de 2018, a través del Acuerdo INE/CG1499/2018, también se logró que se pudiera optar que no fuera visible el recuadro de sexo en la CPV; es decir, permitiendo que la persona pudiera o no mostrar su sexo, caso similar al apartado del domicilio, referido en el Acuerdo CG732/2012 del otrora Instituto Federal Electoral, en el que pueden determinar si aparece completo o no.

Recordó que en la anterior sesión de la CRFE, celebrada el 18 de enero de 2023, había realizado una segunda propuesta para que, incluso sin un Acta de Nacimiento que acreditara a una persona como no binaria, se pudiera abrir la posibilidad a quien no se reconozca como hombre o mujer, para que apareciera la letra "X", que es la que internacionalmente se ha convenido para identificar a las personas no binarias, considerando que en la República Mexicana, son muy pocas las entidades federativas que reconocen este cambio en el Acta de Nacimiento y que el INE tiene que tomar los datos de ese documento oficial tal cual se presentan para determinar cuál es la Clave de Elector.

Precisó que la propuesta se planteó en esos términos, para evitar la espera a que la entidad de nacimiento de cada persona no binaria le permita cambiar su Acta de Nacimiento, por lo que se pretendía que el INE le permitiera expresarlo así, si bien, no cambiando su CURP ni su Clave de Elector, la iniciativa señalaba que, en el cuadro referente al dato de sexo en la CPV, si la ciudadanía así lo solicita, aparecería una "X".

Dijo conocer que en la CNV no hubo unanimidad, y existió oposición de cinco de los siete partidos políticos acreditados en ese órgano de vigilancia, por lo que el resultado fue una propuesta que no generó consenso; sin embargo, no identificó argumentos acerca del riesgo que esta medida podría entrañar, ni para efectos registrales de confiabilidad del Padrón Electoral, ni sobre otra determinación de esta autoridad. Puntualizó que esto se trataba de una acción del INE para colocarse en una posición *pro persona*, garantista de acuerdo con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Manifestó que, para no esperar a que sean las entidades federativas las que vayan marcando los tiempos para ejercer este derecho a la identidad de personas no binarias, y señaló como antecedente que en Aguascalientes, lugar donde emanó la solicitud de credencial con estas características, y por ende, la sentencia, no hay posibilidad de obtener un Acta de Nacimiento para una persona con género no binario, la ciudadanía seguirá sin derecho a generar una CPV donde se les reconozca como personas no binarias. Destacó tener pleno conocimiento de que esto genera un punto de vista distinto al de la mayoría de los partidos políticos, pero como autoridad electoral existe el deber de garantizar e impulsar esta agenda de derechos, por lo que reiteró su propuesta, apelando al avance que implica en términos de derechos y el hecho de que no existe retroceso ni riesgo algunos en términos de confiabilidad e integridad del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores (LNE).

Marco Tulio Chacón Valencia, representante del PAN: Señaló que el debate no tiene que ver con las garantías ni las protecciones a ese derecho humano, sino principalmente al procedimiento registrado y a la expedición de la CPV, así como al proceso de sustentabilidad jurídica y a la certeza de los instrumentos registrales para poder incorporar el dato no binario a la CPV sin un instrumento previo.

Manifestó que no se encontraba bajo cuestionamiento la libre determinación de la ciudadanía de proyectar de forma legal la condición con la que quiera ser reconocida e

identificada y, en razón de ello, destacó el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que indica que la autoadscripción es el único elemento para determinar la identidad de las personas y el Estado no puede cuestionar y suscitar prueba alguna al respecto, resaltando que señala que en términos electorales la autoadscripción sexogenérica como sucede en el tema de las personas, pueblos y comunidades indígenas, tiene que hacérsele saber a la autoridad respectiva, con una manifestación en donde claramente la voluntad de la persona en cuestión esté manifestada, precisando que el término “claramente” refiere a que debe haber contundencia con dicha autodeterminación.

Asimismo, expresó que en la CPEUM y la legislación nacional existen ciertas restricciones respecto a la plenitud de los derechos humanos y los derechos fundamentales, que determinan que para dar una armonía legal y un sentido garantista, el derecho a ser votado es un derecho fundamental que para su ejercicio debe cumplir con ciertos requisitos y condiciones, tales como tener un registro previo; promover su oferta legal dentro de un determinado tiempo; acreditar la vecindad; y, en términos generales, ser elegible.

Agregó que para esto se establecen necesariamente procedimientos como los del Registro Civil, donde la persona ciudadana debe ser registrada, en donde se establecen los datos propios de su identidad, los cuales tienen que ser reales y verificados por la propia persona.

Refirió que los datos asentados en el Acta de Nacimiento, que es el documento de identidad de la ciudadanía para inscribirse en el Padrón Electoral y en la LNE deberán corresponder a los contenidos en los registros electorales, y que esos datos devienen el contenido de la propia información que contiene la CPV.

Añadió que el principio sobre la aplicación de los derechos internacionales humanitarios y de la propia orientación sexual y de identidad, disponen que todas las personas tienen derecho a ser iguales ante la ley y a su igual protección prohibiéndole la discriminación, lo cual es aplicable a todos los hombres, a todas las mujeres y a quienes se identifiquen como un género no binario.

Argumentó que la propuesta que puso sobre la mesa en la sesión pasada de la CRFE, revestía una relevancia ciertamente progresista, que amerita una discusión más profunda, la cual podría formar parte de una discusión futura, considerando el contexto en el que el TEPJF ordenó al INE revisar únicamente la viabilidad de la incorporación del dato, más no el reconocimiento de la autodeterminación.

Manifestó que si dicha propuesta fuera aprobada y se dispusiera la incorporación del dato no binario en el apartado de sexo de la CPV, por la sola autodeterminación o manifestación expresa de la ciudadanía, sin haberlo acreditado previamente ante el Registro Civil mediante el Acta de Nacimiento, existiría una vulneración a la certeza de la información que consta en el Padrón Electoral, ya que sería evidente que la ciudadanía podría tener dos identidades de género, el contenido en los registros del padrón y el señalado en su CPV, y podría utilizarse uno u otro género a conveniencia.

Refirió que existiría incongruencia, en el que la CPV registre el dato no binario producto de una manifestación de elección de género, y por otro lado, el PE contendría algo distinto, de acuerdo con el Acta de Nacimiento; por lo que abundó que esta inconsistencia se debe cuidar, porque si se registra el precedente y la oportunidad de que haya autodeterminación y únicamente se plasma la “X” en la CPV, consideró que habrá una vulnerabilidad al Padrón Electoral.

Insistió que no se cuestionaba el fondo de los derechos fundamentales, sino la forma de cómo la CPV debe tener datos ciertos que son resultado de los documentos que establece el acuerdo de medios de identificación para obtener la credencial, que es aprobado por la CNV.

Octavio Martínez Vargas, representante del PRD: Manifestó estar de acuerdo con la iniciativa presentada por el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE.

Recordó que, en el mes de diciembre de 2022, se celebró una reunión en la que se abordó este tema y resaltó que desde entonces el PRD había expresado la importancia de respetar la libertad de las ciudadanas y los ciudadanos, en términos de decidir si se identifican o no con un género, o prefieren se marque el dato de sexo con la letra "X".

Derivado de lo anterior, comentó que su representación política no observaba ninguna violación, ningún agravio ni riesgo en reconocer a quienes luchan en las calles y en los congresos, por ganar terreno en el reconocimiento de sus derechos.

Emitió un reconocimiento a las personas integrantes del CG, y particularmente al Presidente de la CRFE y a la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, al referir su simpatía con la propuesta, para avanzar y dar mayores derechos a las personas no binarias.

Concluyó su intervención destacando que su posición a favor la había expresado en la reunión de la CNV.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan: Comentó estar de acuerdo con esta propuesta, y añadió que es conveniente garantizar los derechos humanos, cumplir constitucional y convencionalmente con el marco de respeto y garantía a los derechos humanos, y con un principio fundamental que es el de progresividad de los derechos humanos.

Refirió que ya hay algunas entidades en México que están haciendo estos cambios en las Actas de Nacimiento de las personas, destacando que esta medida no atenta contra la certeza del Padrón Electoral, porque los documentos seguirán siendo los mismos que se han ido requiriendo y se quedarán en la base de datos; poniendo como ejemplo que la CURP se recibirá tal cual sea presentada.

Reiteró la progresividad que implicaría el garantizar que en la CPV pueda aparecer el dato de sexo hombre/mujer, sea no visible, o bien, aparezca una "X" conforme a la decisión de la ciudadanía al realizar el trámite de su CPV.

Reiteró que no se está alterando ningún dato de la CPV, y no se está asentando un dato que contravenga ningún documento público como el Acta de Nacimiento. Añadió que se debe tener en cuenta el acatamiento de las correspondientes sentencias de la Sala Regional Monterrey del TEPJF; por lo que es necesario conocer que diversas entidades están haciendo esta reforma y que es previsible que se siga avanzando por parte de las entidades federativas en hacer estos cambios, y que el INE una vez más se pone de avanzada, en garantizar los derechos político electorales de las personas y, en este caso, en el reconocimiento de la lucha de los grupos en situación de discriminación por ser reconocidos y por ejercer adecuadamente y en plena libertad sus derechos político-

electorales.

Refirió que, como había mencionado en una sesión anterior de esta Comisión, existen los antecedentes y además la obligación constitucional y convencional de hacerlo, en el marco de la garantía de derechos y, recordando lo dicho por el representante del PRD, ese tratar de reconocer las luchas que por muchos años han dado grupos en situación de discriminación, por lo que se trata de una acción afirmativa para garantizar que cada persona tenga esta libre determinación.

Enfatizó que su voto era a favor de reconocer en la CPV a las personas no binarias; señalando una "X" para el caso de las personas que así quieran que sean reconocidas. Por lo tanto, mencionó estar de acuerdo con este proyecto de acuerdo.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona: Consideró que éste es un debate en el que hay muchos aspectos, pero que deben colocarse al margen de lo que realmente se puede debatir por parte de la autoridad electoral. Refirió la existencia de debates políticos muy amplios, pero destacó que hay delimitaciones legales muy claras y funciones dentro del Estado mexicano, de las que no se puede prescindir para enfrentar este debate.

Agregó que el INE no tiene la facultad para determinar el sexo de las personas, ni para asumir como verdad jurídica la voluntad de una persona de identificarse con un sexo distinto a su sexo de nacimiento; ya que la ley en ese sentido es expresa, la CPV debe incluir el dato del sexo de la persona, no de su género, no de sus preferencias sexuales, incluso no de su identidad sexual, sino simplemente de su sexo.

Por lo anterior, manifestó que el INE tiene que basarse en el Acta de Nacimiento, lo cual también establece la ley para los datos de identidad de la persona, expresó que no hay manera de que el INE pueda ignorar un documento público, expedido por autoridad competente, en donde se indica el sexo de la persona y consentir en el hecho de que por voluntad de la propia persona se anotaré un dato que contradice lo establecido en dicha documental pública.

Puso como ejemplo el dato del nombre que una persona tiene reconocido ante el Estado mexicano, y si estuviera en desacuerdo con su nombre y quiere cambiárselo, tiene que seguir un procedimiento específico, que llevará a la expedición de un nuevo documento que lo reconoce públicamente con otro nombre diverso al que fue registrado en su nacimiento.

Resaltó que hay entidades federativas en las que se ha aceptado la no identificación con la condición sexual no tradicional; sin embargo, apuntó que biológicamente se trata de hombres o mujeres y después las personas pueden desarrollar una identidad con otro sexo, es diferente, pero reconocer el sexo de mujer u hombre no es una tradición sino una condición biológica, por lo que manifestó no entender cómo podría el INE ignorar el documento a través del cual se da identidad a la persona y en el que junto con su nombre, se establece su sexo.

Destacó que hay mecanismos institucionales para cambiar cualquiera de las dos cosas, y tendrán que ejercerse; el INE no podría registrar con un nombre distinto del Acta de Nacimiento o, en su caso de la sentencia correspondiente, a una persona porque la persona diga que se identifica más con otro nombre distinto al asentado en el Acta de Nacimiento, sino que el Instituto está obligado a registrarlo con el nombre que conste en su acta, independientemente de que desee tener otro nombre, ya que para ello tendrá que seguir el

procedimiento civil para cambiar su nombre.

Precisó que lo mismo sucede con el dato del sexo, ya que hoy por hoy se ofrece una alternativa perfectamente correcta; es decir, siendo una condición legal en la mayor parte del país, ser hombre o mujer, si la persona no se identifica con ninguno de los dos sexos, puede solicitar que en su CPV no aparezca el sexo, exactamente igual que pueden pedir que no aparezca su domicilio y eso es perfectamente correcto y de esa manera se protege el derecho de una persona de no identificarse con el sexo con el que nació.

Por lo anterior, señaló que esta autoridad no puede decidir que se asigne un sexo distinto al establecido en el Acta de Nacimiento de una persona sin sustanciar los procedimientos civiles correspondientes, ya que la ley prevé distintas opciones, en algunos estados un trámite regular ante el Registro Civil; en otros estados tendría que recurrirse a un procedimiento jurisdiccional, pero bajo ninguna circunstancia el INE puede ignorar el dato que proporciona una documental pública expedida por autoridad competente y que es, dentro de la ley y para el INE, el instrumento del que se toma la información de la persona.

Añadió que otra es la discusión que este país tendrá que tener en algún momento, respecto a si las autoridades pueden, en cualquiera de sus niveles, hacer mandato legal sobre el sexo como una asignación social arbitraria que no tiene que ver con condición biológica ninguna. Consideró que esta es una discusión que está pendiente, que se deberá de dar, que no es el momento de darla, y sobre la cual, por cierto, el INE no puede aventurar actos legales en el sentido de reconocer esa creencia como mandato de derechos humanos, sino que se tiene que apegar a la legalidad y a la institucionalidad.

Resaltó la importancia de ser rigurosos en el manejo institucional y en las decisiones del INE, ya que no se puede asumir que lo que es bueno se debe hacer al margen del mandato legal, asumiendo como bueno que las personas que no se identifican con su sexo biológico puedan rehacer esto en su CPV, esto tendrá que hacerse por procedimientos que no le corresponde hacer al Instituto.

Agregó que romper la institucionalidad, romper el respeto a las demás instituciones, ignorar la legalidad de las Actas de Nacimiento expedidas por los registros civiles, sería exactamente igual que si un día una persona se presenta a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) con su CPV, y en la SRE no le admitieran la CPV como identificación oficial.

Reiteró que la SRE no puede rechazar la CPV como identificación oficial, exactamente de la misma manera que el INE no puede rechazar las Actas de Nacimiento expedidas por los registros civiles, simplemente porque a algunos criterios no los convence lo que está registrado en ellas.

Refirió que todas las personas tienen derecho a defender su identidad sexual (*sic*), pero hay caminos institucionales para hacerlo, como para el ejercicio de muchos otros derechos humanos; una autoridad no puede ignorar las facultades de otra, no puede sobre pasar sus propias facultades, simplemente enarbolando que se hace en honor a los derechos humanos.

Francisco de la Huerta Coteró, representante de MORENA: Reiteró su postura a favor de salvaguardar los derechos de las personas que manifiestan ser no binarias. Sin embargo, manifestó su desacuerdo con la propuesta formulada por el Presidente de la

CRFE y consideró que no es correcto que el INE, en busca de protagonizar esta defensa de derechos, exceda sus facultades. Añadió que se deben revisar y profundizar las implicaciones jurídicas que tendría esta disposición, ya que no es correcto que se rompa el orden registral ya establecido en el Estado.

Propuso que, desde los Congresos locales, se vayan dando estos cambios en la legislación desde los registros civiles poder hacer estos cambios. Dijo estar a favor de tratar de salvaguardar los derechos, pero con un orden.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña: Manifestó que no acompañaba la propuesta en discusión que, en términos estrictamente jurídicos, no debiera ser motivo de discusión, ya que se dio el giro del debate, si se está a favor o en contra de los derechos de las personas.

Aseveró que la situación es que la CPV, como ha sido ya reconocido, incluso por el TEPJF, tiene dos dimensiones o funciones, la de votar y como medio de identidad. Indicó que, si únicamente se utilizara para votar, no habría problema con una propuesta de esta naturaleza, porque al final se tiene el control de quién es quién cuando van a votar a la casilla.

Añadió que el gran problema es que, como documento de identidad, en esa dimensión que reviste una gran importancia para el Estado mexicano a estas alturas la CPV, sí se tendría información inconsistente. Un mismo documento oficial de identidad del Estado mexicano tendría información discordante, por una parte, diría sexo "X", y en ese mismo documento en dos rubros más, en Clave de Elector y en CURP, diría otro sexo. Al respecto, formuló la situación de que alguien podría contestarle que nadie sabe distinguir en la CURP o en la Clave de Elector que la "H" es hombre o la "M" es mujer, o que ahí está dado el tema del sexo; pero las instituciones serias (*sic*) del Estado mexicano sí lo saben y se fijan en eso, o más bien, las instituciones que requieren la CPV para la prestación de sus servicios y el cumplimiento de obligaciones.

Manifestó su preocupación a la no congruencia de datos en la CPV. Afirmó que, por un buen afán, pudieran los adversarios que no quieren que le vaya bien a la institución, argumentar que el INE ha relajado el poder, la fuerza, la contundencia que tiene la CPV, porque se relativizaría el dato de sexo al ser no consistente en las tres veces que aparece en la credencial.

Resaltó que este caso es distinto al "Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana",¹ porque en ese contexto se detectó un problema de discriminación, ya que se presentaban a votar las personas trans y, de forma muy dolosa e irresponsable, alguien en la casilla cuestionaba la correspondencia entre la imagen de la persona en su expresión sexogenérica, con la que aparecía en la fotografía y le negaban o dificultaban su derecho a votar, cuando se trataba de la misma persona.

Dijo que ése es un fenómeno de naturaleza distinta, una lamentable incultura de discriminación, buscando cualquier pretexto, la no correspondencia entre la imagen sexogenérica con la que aparecía en la CPV. Ese derecho de asumirse con el sexo que

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94346/CGex201712-22-ap-4-a1.pdf>.

quieran, o la expresión sexogenérica que quieran, no está a discusión. Por último, considero que toma mayor relevancia la necesidad de mantener esta congruencia interna en su dimensión de medio de identificación de la CPV.

Marco Tulio Chacón Valencia, representante del PAN: Expresó que observaba un alto riesgo en dejar un precedente registral de una flexibilidad innecesaria que le daría inconsistencia a la integridad, tanto del Padrón Electoral como de la CPV, ya que esto pudiera dar pie a que más adelante se demande la adición de otros datos por el ejercicio de una autodeterminación.

Destacó que posteriormente algunas personas podrían solicitar que se plasme otro dato adicional en la CPV, por ejemplo, que prefieran acompañar el nombre con algún seudónimo; por lo que daría pie a que no sea únicamente la autodeterminación como persona no binaria, sino que al rato el que es mujer por género se quiera aparecer como hombre en la credencial o viceversa.

Reiteró que ve un grave riesgo de que no se solicite un sustento documental, dado que de ahí pudiera partir una doble identidad, que provocaría una confusión ya que aquella autoridad que tenga que reconocer un género o un sexo, tendría dos vertientes y ahí va a tener una condición en la cual, a lo mejor la o el ciudadano va a decir: ¿cuál te considero?; ¿cuál debería de considerarte yo?; ¿cómo me presento en algún supuesto en mi calidad de sexo natural o cómo me presento para adquirir otros derechos en mi calidad de no binario o de otra preferencia sexual?, identificadas en el Protocolo referido por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Indicó que va a haber un segundo momento donde realmente se tenga que analizar y atender esta nueva propuesta, pero consideró que la sentencia que requirió verificar la viabilidad ya se atendió, se informó que es viable, poder limitar y encontrar un segundo momento y a lo mejor incorporar otros datos adicionales en el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Octavio Martínez Vargas, representante del PRD: Señaló que conforme a lo enunciado en esta sesión, pareciera que va a haber una posibilidad de alterar la CPV y que pudiera ser que se exploraran otras herramientas para acreditar la identidad con objeto de identificación o ejercicio del voto.

Destacó que esa argumentación es muy relativa, porque hoy los partidos políticos están explorando o proponiendo que se permita votar no solo con la CPV, sino con otros documentos oficiales y eso vulnera el tema de la identidad, del registro, de la CPV, porque finalmente esta herramienta existe para tener confianza y construir un Instituto que ha adquirido un nivel de credibilidad sustantivo en la sociedad.

Resaltó que no observa ningún argumento que pudiera trasgredir o vulnerar la democracia de nuestro país. Afirmó estar convencido de que con todos y cada uno de los candados, textos, claves que contiene la CPV está blindada y que, si bien aparece hoy o no la letra “H” o “M”, no existe ningún riesgo. Dijo no entender qué vulneración existiría si se deja al libre albedrío de la ciudadana o ciudadano que determine que se establezca la letra “X”, en el dato de sexo.

Por lo anterior, refrendó su respaldo a este planteamiento. Agregó que ojalá hubiera esta actitud crítica cuando se esboza que también se permita votar con otros documentos, como

por ejemplo el pasaporte. Reiteró que en realidad no se vulnera absolutamente nada.

Finalmente, dijo que el INE es un órgano autónomo constitucionalmente creado, y se han dado estas herramientas de discusión a través de las representaciones de los partidos políticos para exponer los temas correspondientes.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña: Planteó al representante del PRD, de forma hipotética con la intención de aclarar los escenarios que se abrirían, el hecho de que hay políticas públicas que están destinadas solo para alguno de los géneros o para mujeres o para hombres, por lo que si alguien para ser acreedor o acreedora a ese programa tiene que cubrir el requisito de presentar su CPV y en ella dice: sexo "X", ¿la institución tendría dificultad para determinar precisamente cuál es la verdadera identidad de sexo o sexogenérica de la persona si aparecen en la CPV tres datos en un mismo documento, dos de ellos distintos?

Octavio Martínez Vargas, representante del PRD: Contestó que esta situación obligaría a que las convocatorias de todas las autoridades reconocieran la condición de las personas que se identifiquen como no binarias, lo que comentó que sería un avance trascendente al reconocimiento que, conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, identifican al 12% de la población como no binaria.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona: Refirió que hay distintos elementos de identidad que se registran en el Acta de Nacimiento y que pueden ser modificados bajo procedimientos civiles por la parte interesada, que ha referido la SCJN: edad de nacimiento, nombre y sexo. Al respecto, inquirió al representante del PRD si le parece que el INE debe ignorar la documental pública del Acta de Nacimiento en cualquiera de estos tres casos, para asentar en el Padrón Electoral los datos que satisfagan a la persona involucrada.

Octavio Martínez Vargas, representante del PRD: Respondió que no estaba de acuerdo y enfatizó que no se debería prescribir la solicitud del Acta de Nacimiento bajo ninguna hipótesis.

Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez: Señaló que, primero, se debía tener presente que una sentencia jurisdiccional ordenó estudiar la viabilidad de conciliar los datos que legalmente identifican a las personas con un determinado sexo y la eventual elección individual de no identificarse con uno de los dos sexos biológicamente existentes, por lo que, si se llegan a plantear casos de ambigüedad biológica en el sexo, no los discutiría, los admitiría, ya que no es lo que se encuentra a discusión por el momento.

Dijo que la respuesta que se dio y en la que todos parecieron estar de acuerdo es, que sí es viable respetar la libre elección de no adscribirse a un sexo u otro para fines de mostrar el dato de sexo en su CPV; sin embargo, se optó por no alterar el carácter de la clave de elector que identifica el sexo: hombre o mujer; ni la CURP, de la cual el INE solamente da cuenta que existe, ya que es expedida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Comentó que, de lo anterior se desprendía que en el Padrón Electoral no cambia el sexo de las personas, a menos que previamente se haya cambiado el Acta de Nacimiento, preservando en el padrón el dato del sexo biológico sin asignar un sexo diferente; lo cual quiere decir que, a una mujer no se le estaría asignando a petición suya el sexo masculino ni viceversa, estando en juego solamente si el carácter de sexo se muestra o no en la CPV, en el espacio que se ubica cerca del ángulo superior derecho, donde se asienta una "H" o

una "M", pudiendo ponerse algo que se lea como persona no binaria, lo cual también es una incógnita, pero es una elección individual; es decir, no se identifica con ninguno de los dos sexos o ninguno de los dos lo representa y queda como incógnita a qué pertenecen.

Refirió que, para fines oficiales, en algunos de los ejemplos que se han argumentado, la autoridad podrá exigir el documento que identifica plenamente el sexo o podrá revisar la CURP y la Clave de Elector, datos que se registran en la CPV y que se encuentran a la vista, sin que se oculten, quedando en juego si se muestra o no el dato referido, como se hizo hace algunos años con el domicilio, en lo cual estuvo de acuerdo en que se mostrara o no ese dato, optando algunas ciudadanas y ciudadanos porque no se mostrara.

Comentó que sí cabe en la reflexión sobre una discordancia de datos, lo cual consideró razonable; sin embargo, debe preguntarse para quién eventualmente será un problema, para el INE y los fines electorales o para los bancos que identifican a la persona, sabiendo con qué medios digitales y a distancia lo hacen o, eventualmente, será un problema para la persona que ha optado por no identificarse con un sexo y sí para determinados servicios, la prerrogativa es exclusiva para mujeres y no podrá decir: "yo en este momento me declaro mujer", no, simplemente la autoridad podrá recurrir al dato donde sí se establece su sexo; es decir, no se está cambiando ni el sexo ni la identidad legal.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Como parte de la reflexión, entendió la preocupación expresada respecto a que se pueda llegar al extremo de ignorar un dato del Acta de Nacimiento, situación que puntualizó que de ninguna manera sería así, ya que siempre se tendrá en los registros, el dato de sexo que aparece en el Acta de Nacimiento y también podrá no estar visible el dato de sexo en la CPV, como ya ocurre.

Informó que desde enero de 2020 y hasta el 22 de febrero de 2023, en los datos proporcionados por la DERFE, hay 134,894 personas que optaron porque en su CPV no apareciera de manera visible el dato de sexo, ni la "H" ni la "M"; lo cual no significa que se ignore dicho dato de esas personas que lo solicitaron, porque su sexo está tal cual aparece en el Acta de Nacimiento y en los registros del INE, sino que lo único que sucedía es que el dato de su sexo no aparece en el recuadro correspondiente de la CPV.

Agregó que lo mismo pasaría con el hecho de que una persona se diga no binaria, lo cual no implica que se trastoque el dato que se tiene la obligación de tomar del Acta de Nacimiento y reflejar en la CPV que le corresponde a cada persona; de tal manera que, el INE estaría ignorando o modificando algún dato del Acta de Nacimiento, teniendo solo el derecho a la identidad.

Manifestó que consideraba relevante la reflexión del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, en términos de identidad, en el sentido de que sea garantizado ese derecho desde el INE y, en su caso, la posibilidad de ir siguiendo a los registros civiles, en tanto que los Congresos locales avancen en una agenda de ampliación de derechos en materia de identidad, ya que, como señaló el representante del PAN, el Estado tiene que dar igual protección a los derechos y evitar la discriminación; sin embargo, en la materia, el problema es que hay unas entidades que van más avanzadas y otras que simplemente no han hecho modificaciones.

Consideró que el INE debe inyectar velocidad a la garantía del ejercicio en el derecho de la identidad de género, lo que permita al mayor número de personas que así lo decidan, en el menor tiempo posible, tener una identificación que les identifique como no binarias, si así

lo decide cada quien desde su soberanía individual; siendo la otra opción sí discriminar y esperar a que sea la decisión política de cada entidad la que permita el acceso a la ciudadanía a un derecho que tendría por una razón estrictamente de dónde nació y de dónde se emitió su Acta de Nacimiento original.

Señaló que colocarse en la perspectiva de la mayor cobertura de derechos, debe permitir que las personas, como en los casos de Kevin Benjamín y Jesús Oziel, activistas del debate que originó la sentencia y la propuesta del proyecto de acuerdo, obtengan esa CPV, porque quedarse con la perspectiva de que hasta que en su estado, Aguascalientes, no les cambien el Acta de Nacimiento, de poco habrá servido su lucha por tener reconocida una identidad no binaria.

Insistió en que no se está modificando ni ignorando un dato del Acta de Nacimiento, sino que se está registrando una identidad de género sin que eso afecte el sexo biológico y nada tiene que ver con la preferencia, por lo que concluyó que la propuesta presentada es la que más derechos abarca.

Marco Tulio Chacón Valencia, representante del PAN: Planteó al Presidente de la CRFE, si se diera la posibilidad de que apareciera en la CPV, por autodeterminación, el dato no binario, siendo ésta el medio de identificación por excelencia que acredita la identidad, y con ella se pretende acreditar ante alguna instancia, pública o privada, su determinación de género no binario, considerando que hay concursos y convocatorias determinadas para ciertos sexos y ciertos grupos vulnerables, y existen algunas otras, como en el caso del estado de Aguascalientes, en donde se reserva un porcentaje de 5% de espacios dentro de su Organismo Público Local (OPL), para el gremio no binario.

Manifestó que si se habla de que la persona en la CPV se puede identificar como no binaria, pero a la vez con su sexo masculino o femenino, ya sea el caso, se esté discriminando a los hombres y a las mujeres que aceptan su sexo natural (*sic*), teniendo este elemento de identificación una doble posibilidad de participación, donde se abra convocatoria para sectores vulnerables teniendo ese derecho porque se acredita con esa condición, en el supuesto sin conceder, pero también, si hubiesen convocatorias para ambos sexos o para el sexo femenino que también se trata de darle esa protección, pudiera tener también esa posibilidad de participación, dejando a los demás en un estado de indefensión.

Preguntó al Presidente de la CRFE si se ha considerado que por proteger a ese sector vulnerable se desproteja y deje en una desigualdad de oportunidades a los hombres o mujeres que aceptan su condición natural.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: A la pregunta realizada por el representante del PAN, contestó que no, ya que, de forma contraria, considera que el hecho de que no pueda haber personas con una identificación que sea acorde a la determinación soberana individual, sí puede generar discriminación.

Refirió, como ejemplo, que el INE ya tiene que realizar para la designación de OPL las convocatorias para mujeres, hombres y personas no binarias, en las que cada ciudadana o ciudadano decidirán en cuál de ellas se adscribe; sin embargo, señaló que lo que se han dicho son criterios jurisdiccionales, por lo que, en su caso, si hubiera una designación de persona no binaria, conforme a lo señalado por la Sala Superior del TEPJF, eso no valdría como una designación de mujer, por lo que no afectaría la posibilidad de designación en el caso de mujeres.

Mencionó que, más allá de la pregunta realizada por el representante del PAN, si aparece la "X" de persona no binaria por autodeterminación, es como el hecho de que no sea visible hoy en día el sexo en la CPV por autodeterminación, lo cual no quiere decir que se borre el sexo del registro, de la Clave de Elector o de la CURP y que se ignore; es decir, no son personas que no tienen sexo, son personas cuyo sexo no aparece en su CPV, pero están debidamente registradas, igual que si se opta en algún momento por no poner íntegro el domicilio, lo cual no quiere decir que no viva en una calle y en un número determinado; ese registro lo tienen todas las personas y por aspectos que no tienen nada que ver con lo electoral, sino más bien, por la inseguridad se prevé que en caso de extravío de la CPV, no se sepa con precisión su domicilio, siendo un derecho que también se ha permitido.

En conclusión, consideró que, por analogía, la posibilidad de incluir la "X" en la CPV no afecta el registro, ni genera confusión de tipo alguno y sí ampliaría derechos en vez de limitarlos.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona: Comentó que no es lo mismo no tener visible un dato que presentar datos contradictorios, porque si alguien está registrado como hombre o mujer y no ha podido realizar el trámite jurisdiccional correspondiente para asumirse como persona no identificada con ninguno de los dos sexos, el INE no puede intervenir en eso, como en el caso de que alguien no se ha cambiado el nombre y no quiere tener el nombre con el que fue registrado, o si alguien no le gusta la fecha de nacimiento registrada en su Acta de Nacimiento, ya que tendría que instaurar un procedimiento judicial para hacer eso; por lo que estas tres cosas se pueden hacer, pero requieren procedimientos específicos.

Aseveró que los derechos humanos exigen realizarse de cierta manera, que no se pueden realizar sin limitaciones, que votar es un derecho político, un derecho humano, pero si una persona sin CPV se presenta a una casilla y dice que quiere votar porque es su derecho humano el ejercicio del voto, la respuesta del INE sería, con mucha pena, que para ejercer su derecho humano a votar tuvo que haberse registrado previamente, empadronado y en consecuencia podría ejercer el derecho al voto; por lo que si no se identifica ni como hombre ni como mujer, el INE está perfectamente de acuerdo con ello, pero para poder registrarlo con una "X" que es el carácter por convención internacional para hacerlo, el INE no puede tomar esa decisión por sí mismo, igual que no le puede permitir votar en la casilla si no se credenció; el INE requiere que se realice el trámite que el Estado mexicano establece para el reconocimiento de esos derechos, e incluso en las entidades donde civilmente no se puede hacer, hay recursos jurisdiccionales para hacer esos trámites, como en Yucatán, que no permitía el matrimonio igualitario, ahora ya se permite, pero hace aproximadamente 10 años, las personas que querían tener un matrimonio igualitario se amparaban.

De lo anterior, refirió que se puede estar bien o estar mal, o puede ser excesivo, pero son procedimientos institucionales, considerando que lo que no se puede hacer es que en honor a algo que se considera correcto, el INE haga una violación institucional que es incorrecta; asentar como sexo una "X"; es decir, se toma el Acta de Nacimiento, se observa que dice "H" o "M", pero la o el ciudadano pide que se ignore lo que dice esa documental pública expedida por la autoridad competente y que se le registre una "X" en ese lugar de su CPV, entonces sí hay una contradicción.

Manifestó que, si se observa una CPV en donde la persona no quiere que aparezca su sexo, se ve la CURP y dice un sexo, se ve la Clave de Elector y dice un sexo, no se tiene

dato que lo contradiga; pero si se establece la "X", y en la CURP se observa un sexo, en la Clave de Elector se observa el mismo sexo, en el renglón de "sexo" entra una contradicción y el INE no puede legalmente hacer eso, porque estaría tomando un dato no asentado en el Acta de Nacimiento, siendo un documento donde el nombre, la edad y el sexo se establecen legalmente.

Señaló que el Estado mexicano reconoce el derecho a modificar dicha situación, pero se tienen que seguir procedimientos específicos, al igual que como para el ejercicio de muchos otros derechos humanos: el derecho a la salud y a la educación, ya que, esgrimir que se tiene derecho a algo no quiere decir que cualquier autoridad en cualquier circunstancia tenga que conceder eso, el control de constitucionalidad, de convencionalidad no llega hasta allá.

Respecto a las preguntas de si el Estado mexicano permite que la persona modifique el sexo, el nombre o la edad con el que está registrado, respondió que sí, el Estado mexicano permite eso, y respecto a la pregunta de si el INE puede, al margen de la autoridad competente para realizar esos cambios, realizar esos cambios en sus propios registros, respondió que no, el INE no tiene facultad para ignorar datos expresamente establecidos en la documental pública conocida como Acta de Nacimiento.

En tal sentido, consideró que una decisión de esa naturaleza partiría de suponer que la ruptura del orden institucional es legítima cuando se haga en honor de bienes superiores, siendo una discusión muy fresca en los últimos años, de si la justicia está por encima de la ley y de si cualquier autoridad puede ignorar la ley en favor de la justicia. En conclusión, manifestó que no acepta que se ponga una "X" en la CPV, ignorando los datos de las documentales públicas y los actos de los registros civiles sea ir hacia adelante.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña: Al dirigirse al Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, dijo que al haber una especie de argumentación en el sentido de que, como en otras instituciones del Estado mexicano, los Congresos locales, están en déficit y el INE debe de ir hacia adelante y suplir ese déficit, que en muchas legislaciones no se permite la "X" en cuanto a sexo.

Por lo que preguntó al Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, si consideraba que se le hacía un favor a la institución, si por todo ese déficit que tienen muchas instituciones del Estado mexicano, el INE quiera suplirlos a costa de introducir inconsistencias jurídicas, porque están diciéndose datos diversos en un mismo instrumento de identidad, como es la CPV; preguntándole, asimismo, su parecer sobre la vertiente de la argumentación que se ha podido advertir.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona: Respondió que estaba totalmente de acuerdo, ya que el INE no puede asumir que tiene plenas facultades de Estado mexicano, el INE tiene facultades limitadas y corre el riesgo de extralimitarse al aceptar ese tipo de situaciones, yendo en perjuicio de su propia institucionalidad; de lo anterior, también señaló que ha sido una queja que ha tenido recurrentemente.

Advirtió que, si el INE acepta que una persona por su propia identidad pueda cambiar el sexo, no encuentra motivos del por qué no deba aceptar que pueda cambiar su nombre o su edad y, añadió que, cuando lo haga o haciendo sólo una de las tres situaciones señaladas, la objetividad de la CPV quedaría en duda. Puso como ejemplo el hecho de hasta qué punto los bancos aceptarían, como lo han hecho hasta el día de hoy, como plena

identificación, una CPV en la que dijera, no lo que los documentos públicos dicen, sino que el sexo, nombre y edad que la persona quiere, independientemente de lo que otros registros legales, los establecidos por las autoridades que sí tienen competencia en la materia, puedan decir.

Consideró que hay límites que el INE no puede rebasar, e ignorar los datos de un Acta de Nacimiento es uno de esos límites. Si al INE, al cual considera que no está facultado para ello o a quienes participan de él, les parece que es un déficit, será una situación que tengan que remediar las autoridades competentes; por lo que, si en el estado de Campeche no se registran personas con identidad no binaria, eso no quiere decir que el INE pueda rebasar al Congreso de Campeche y decir que el INE sí hace lo que, en su opinión, el atrasado Congreso de Campeche no, ya que el orden institucional no debe funcionar así.

William Jesús Ortiz Villalobos, representante de MC: Preguntó si, en los casos en que se determine ocultar el dato de sexo en la CPV, se podrá identificar a la persona ciudadana como no binaria.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: Señaló que son dos posibilidades: una ya existente, que es ocultar el sexo. Dio el dato de que son casi 135 mil personas las que lo han solicitado, y que tienen su CPV sin ningún problema, ya que el sexo sí queda registrado en la Clave de Elector y en la CURP. Indicó que lo que se propuso es que, así como puede no aparecer el sexo se agregue una opción para que aparezca una "X" para las personas que se identifican como no binarias.

Señaló que el INE no invade atribuciones de los registros civiles, y no se modificará ningún dato del Acta de Nacimiento, ni se va a cambiar por solicitud de la persona el sexo, lo que se podrá incluir, además, de registrar el sexo tal cual viene en el acta, es identificarse con una "X" como persona no binaria.

Manifestó, que cuando se habló de que puede haber una contradicción entre que, en la CURP aparezca hombre "H" o mujer "M", y en la Clave de Elector también, y arriba una "X". Enfatizó que no hay contradicción, es una persona que nació de sexo femenino o masculino y que en su edad adulta dijo "soy de género no binario". ¿Puede una persona de género no binario haber nacido hombre o mujer? Pues necesariamente así ocurrió y así lo registramos, cuál es la contradicción entre haber nacido hombre o mujer y después decir, yo no me identifico con alguna de esas dos categorías y soy no binario. Es lógico, eso ocurrirá en todos los casos salvo que hayan nacido con un sexo no identificable.

Manifestó que, una cosa es un dato biológico y otra cosa es un dato que surge de la libre voluntad de la persona, y lo que se atendió es la posibilidad de que la libre voluntad de la persona pueda estar plasmada en una parte de su CPV sin modificar, si los registros civiles lo avanzan, el dato registral que se mantendrá sí o sí, tal cual está en el Acta de Nacimiento y de esa manera, no se cambian los datos del acta.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona: Expuso que en la CPV no se puede establecer la identidad sexual de las personas, porque el número en los datos que se pueden establecer en el Padrón Electoral y posteriormente en la CPV están definidos por la ley, y la ley habla de sexo, no de identidad sexual. Enfatizó que, si alguien fue registrado con un sexo y luego se identifica de otra manera, en tanto no cambie legalmente su sexo, su identificación sexual, no tiene espacio legal para ser registrado en la CPV.

Expresó que sería importante que se pudiera incluir en la ley la adscripción indígena. Se discutió si se podía establecer en el Padrón Electoral la adscripción indígena, algo sumamente importante, y se decidió que no por la sencilla razón de que la ley es limitativa en términos de los datos que se pueden registrar en el padrón, y la identidad indígena no está, tampoco está la identidad sexual, lo que está es el sexo, y eso se registra en el Acta de Nacimiento, tal como se registró originalmente, o como resulte sea el trámite civil o jurisdiccional que cada persona realice para modificarlo. Insistió que el INE no puede revisar esto.

Manifestó que este debate está inconcluso y que sería pertinente no tomar la decisión el día de hoy. Indicó que el estudio que se encargó para resolver sobre los acatamientos a las sentencias del TEPJF no incluyó un análisis exhaustivo sobre este asunto, por lo que le parecía importante tenerlo, para discutir más allá de la coyuntura del debate de esta sesión. Puso como ejemplo que se estudiaran las implicaciones legales de ignorar datos proporcionados por una documental pública, que otros consideran que no es así, por lo que valdría la pena profundizar jurídicamente en el tema.

Sugirió que existiera una interlocución con otras instancias civiles, como congresos y registros civiles antes de tomar una decisión. Mencionó que tiene implicaciones de orden jurídico y de orden y funcionamiento institucional, que no se pueden despreciar. Por lo anterior, propuso formalmente que se realizara otro estudio.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña: Comentó que, le pareció escuchar, entender, que se estaría diciendo que no habría contradicción en la CPV, porque en los datos de SEGOB, que corresponden a la CURP, y los datos del Registro Civil de donde proviene el Acta de Nacimiento y, al final del día, esa información, seguirán siendo los que son, los que están, que esos no se van a cambiar. Dijo que, ahí sí habría contradicción en la CPV, porque es una documental pública, y esa documental pública estaría recogiendo, como lo hace en la Clave de Elector y en la CURP.

Manifestó que la “H” o la “M” en esas claves, y ese mismo documento público que es la CPV, por otra institución oficial que es el INE, que se basa en la ley para poner datos, y el artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), está diciendo ya otra cosa.

Enfatizó que, aunque exista el gran propósito, de visibilizar a las personas que, lamentablemente, de forma histórica han sido discriminadas, como son las personas no binarias, el mismo documento jurídico estaría diciendo cosas distintas y no habría cómo decir que no hay contradicción.

Comentó que el INE ha hecho algo bueno al ofrecer la posibilidad de que las personas expresen si desean la visibilidad o no del dato del sexo, lo cual puede suponerse que ha sido utilizado por personas precisamente no binarias, y hasta ahí consideró que se llegó de forma responsable, para no obligar a las personas a que aparezca forzosamente “H” o “M”.

Respecto a la votación del punto, indicó que si bien la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, se retiró dejando votados todos los puntos o expresado su acompañamiento, consideró que sentaría mal precedente recoger la votación de alguien no presente en la sesión, por ello pidió que se cuidara esa situación.

Octavio Martínez Vargas, representante del PRD: Expresó su felicitación por los debates

en los temas que son de interés público. Señaló que en otros espacios pareciera que no se abre, no se discuten y es complicado, reconoció a todos los que están a favor o en contra, pero dispuestos a debatir este tema.

Precisó que, para un trámite bancario o financiero, se solicita capturar la Clave de Elector y se piden las huellas dactilares del índice derecho y del índice izquierdo de la mano de la persona ciudadana, de tal suerte que no existe ningún riesgo de confusión o negar algún servicio o poder entrar a un esquema de no reconocimiento de una identidad, para temas estrictamente bancarios o financieros.

Subrayó que las huellas dactilares son información que tiene en su poder el Registro Federal de Electores y cuyo tratamiento ha convenido con el sistema financiero, por lo que no visualizó posibilidad de confundir o vulnerar el esquema financiero o de poner en riesgo algún trámite particularmente. Enfatizó que ese tema está descartado y que el reconocimiento de derechos se seguirá defendiendo en este y otros espacios.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Indicó que se pasaría a la votación, y precisó que la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan estaba presente, aunque al mismo tiempo se encontraba atendiendo otra reunión virtual, en materia de género, se le había informado para que pudiera participar en la votación, aunque apuntó que ha sido usual en otras comisiones que cuando está presente de forma aparte del quórum y se manifiesta la voluntad, y señaló que para que no quedara ninguna duda de cuál es la postura de ella consideró que lo comunicó a todos por escrito.

Indicó que se iniciaría con la votación, de manera que se tenga en primer término una votación en lo general, excluyendo el numeral dos del punto primero del acuerdo y todo lo que ello implica, que es la posibilidad de que, aún sin cambio en el Acta de Nacimiento, en el recuadro de sexo pueda aparecer la "X" para identificar a la persona no binaria; en segundo término, se votaría el proyecto de acuerdo en lo particular, por lo que respecta al punto escindido del razonamiento anterior.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona: Solicitó que también se vote su propuesta de realizar un estudio adicional sobre el punto específico que queda excluido de esta votación en lo general.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Expresó que se tendría que poner a votación la propuesta del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona de devolver el proyecto de acuerdo para un estudio adicional; si esa propuesta tenía mayoría, se devolvería; si no, se haría la votación en los términos anteriormente anunciados.

Jesús Ojeda Luna, *Secretario Técnico*: En primer lugar, consultó de manera nominativa a la Consejera Electoral y a los Consejeros Electorales si aprueban la propuesta formulada por el Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, consistente en devolver el proyecto de acuerdo para realizar un estudio más amplio de la iniciativa planteada en el numeral dos del punto primero del acuerdo; al respecto, se registró un empate con dos votos a favor y dos votos en contra, sin que se registrara el voto de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, por lo que, en términos del artículo 23, numeral 8 del RCCG, en caso de empate de la votación en lo general de un punto que deba ser enviado a CG, el proyecto de acuerdo será turnado al pleno de dicho órgano para resolver lo conducente.

En segundo lugar, solicitó a la Consejera Electoral y los Consejeros Electorales si aprueban someter a la consideración del CG, en lo general, excluyendo de su votación lo referente al numeral dos del punto primero del acuerdo, el Proyecto de Acuerdo por el que se determina viable la incorporación del dato en la CPV que reconozca a las personas no binarias, en acatamiento a las sentencias dictadas en los expedientes SM-JDC-396/2020 y SM-JDC-1011/2021 por la Sala Regional Monterrey del TEPJF; el cual fue aprobado por unanimidad.

En tercer lugar, consultó de manera nominativa a la Consejera Electoral y a los Consejeros Electorales si aprueban en lo particular el proyecto de acuerdo, en términos de lo dispuesto en el numeral dos del punto primero del acuerdo, a fin de que se permita identificar en la CPV como persona no binaria solo en el apartado de sexo, a quienes manifiesten su deseo de que se les reconozca con ese carácter sin presentar documento de identidad; el cual fue aprobado por mayoría de tres votos a favor y dos votos en contra.

ACUERDO	INE/CRFE07/01SO/2023 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba someter a la consideración del órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina viable la incorporación del dato en la Credencial para Votar que reconozca a las personas no binarias, en acatamiento a las sentencias dictadas en los expedientes SM-JDC-396/2020 y SM-JDC-1011/2021 por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como, que se identifique en la Credencial para Votar como persona no binaria solo en el apartado de sexo, a quienes manifiesten su deseo de que se les reconozca con ese carácter sin presentar documento de identidad.
SENTIDO DEL VOTO	No se aprobó la devolución del proyecto para un estudio más amplio del mismo, con la votación a favor del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, y el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y con la votación en contra del Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, y el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión. La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan no estuvo presente en la votación. Al declararse un empate, en términos del artículo 23, numeral 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en caso de empate de la votación en lo general de un punto que deba ser enviado a Consejo General, éste será turnado al pleno de dicho órgano para resolver lo conducente. Se aprobó el proyecto en lo general, por votación unánime del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión. Se aprobó el proyecto en lo particular, por lo que se refiere a la inclusión del numeral 2 del punto primero del acuerdo, por mayoría de votos de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, y el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión, y con la votación en contra del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, y el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: Solicitó al Secretario Técnico que realizara las gestiones necesarias para que este proyecto de

acuerdo fuera presentado en la próxima sesión del CG; asimismo, le pidió presentar el siguiente punto del Orden del día.

4. PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES FEDERALES EN QUE SE DIVIDE EL PAÍS Y LA CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE SERÁ CABECERA DE CADA UNA DE ELLAS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Jesús Ojeda Luna, Secretario Técnico: Explicó que, conforme a lo trazado en el Acuerdo INE/CG06/2023, por el que el CG instruyó a la Junta General Ejecutiva (JGE) que, por conducto de la DERFE, llevara a cabo los trabajos de la demarcación territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales federales, atendiendo los criterios aprobados y los periodos previstos en el cronograma de actividades, se culmina el proyecto que el INE inició con la redistribución local y federal, con el objetivo de que en el ámbito de las circunscripciones plurinominales, la conformación de entidades federativas en su interior y la capital de entidad que será su cabecera, actualizado con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, se utiliza a partir del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Indicó que, a partir de la generación del escenario de circunscripciones a cargo de la DERFE, se recibieron manifestaciones de las representaciones partidistas acreditadas en la CNV, en específico del PAN, que suscribió en sus términos el escenario de la Dirección Ejecutiva, y del PRD, que presentó dos propuestas alternativas: una dentro del periodo de recepción de observaciones; y, una más en la sesión de la CNV del 16 de febrero de 2023, fuera del plazo establecido en el cronograma.

Señaló que en el proyecto se valoraron las propuestas de los escenarios y circunscripciones plurinominales, que se presentaron dentro del proceso previsto en el programa que fue aprobado por el CG.

Expuso que, con base en los criterios de equilibrio poblacional, integridad estatal, continuidad geográfica, equilibrio en el número de distritos entre las circunscripciones y de mínima afectación, una vez concluido el análisis, se consideró conveniente mantener el escenario generado por la DERFE, que contó con el apoyo del PAN y que se limita a trasladar a Querétaro de la circunscripción dos a la cinco; y a Hidalgo, de la circunscripción cinco a la cuatro, respecto del Marco Geográfico Electoral (MGE) vigente.

Afirmó que también se consideró que la propuesta alternativa del PRD no se ajusta al criterio de mínima afectación, al reconfigurar de manera significativa las circunscripciones uno, dos y cinco del MGE vigente. En específico, porque se realizaron seis movimientos de entidades: Coahuila y Nuevo León, de la circunscripción dos a la uno; Jalisco y Nayarit, de la circunscripción uno a la dos; Querétaro, de la dos a la cinco; e Hidalgo, de la cinco a la cuatro.

Puntualizó que se moverían las cabeceras de circunscripción que corresponden a Jalisco y Nuevo León, lo que implicaría una reorganización administrativa del INE y del TEPJF, para atender aspectos tan importantes como los cómputos de las diputaciones plurinominales o el ámbito competencial de las Sala Regionales, respectivamente.

Por otra parte, destacó que el proyecto de la DERFE también propone ratificar las capitales de las entidades federativas que fungirán como cabeceras de cada una de las cinco circunscripciones.

Comentó que, previo al inicio de la sesión, además de las observaciones y propuestas de adecuación que fueron incorporadas en las adendas, también se hizo del conocimiento de las personas integrantes de la CRFE un escrito mediante el cual la CNV entregó el Acuerdo INE/CNV05/FEB/2023; la versión estenográfica de la sesión del 16 de febrero de 2023; la elaboración de propuestas para la conformación de circunscripciones; así como, la propuesta de circunscripciones generadas por la DERFE, además de las propuestas alternativas que presentó la representación del PRD ante la CNV.

Octavio Martínez Vargas, representante del PRD: Recordó que en 1996, Colima y Guanajuato se encontraban en la primera circunscripción; Chihuahua y Durango en la segunda; la tercera igual que como está actualmente; Hidalgo se encontraba en la cuarta circunscripción; y particularmente, la quinta circunscripción se integraba por Guerrero, el Estado de México y Michoacán. Destacó que esa fue la conformación que fue aprobada por el CG en 1996 y que tuvo una vigencia de nueve años.

Añadió que en 2005 fueron modificadas las circunscripciones, por lo que Chihuahua y Durango fueron trasladados a la circunscripción 1, Guanajuato que se encontraba en la 1 a la 2, la 3 se mantiene exactamente igual y Guerrero pasó de la quinta a la cuarta, e Hidalgo se mantuvo en la quinta.

Puntualizó que, para 2023, a su representación le gustaría que el CG hiciera un ejercicio, lo más equilibrado posible, en el que cada circunscripción pudiera integrarse con 60 distritos electorales uninominales federales; explicó que el PRD generó una iniciativa que, si bien modifica seis entidades federativas, es la que mantiene un mayor equilibrio en términos electorales.

Relató que, en la sesión de la CNV del 16 de febrero de 2023, su representación formuló una segunda propuesta, en la que regresaba Guerrero a la circunscripción cinco, donde ya estuvo en algún momento, y traslada a Hidalgo y Querétaro a la circunscripción cuatro; precisó que esta propuesta quedaría con 59 distritos y 61 distritos, con un mayor equilibrio y no habría modificaciones de sedes, se mantendrían exactamente igual.

Comentó que deseaba que hubiera eco de su propuesta, reiterando que en 1996 Colima se encontraba en la circunscripción uno, actualmente en la cinco, así como Guerrero estuvo en la cinco, hasta 2005.

Precisó que su voto en la sesión de la CNV fue en contra del acuerdo de recomendación, pero a favor de que se entregaran estas propuestas para conocimiento de la CRFE, con objeto de que fueran consideradas y, en su caso, pudieran ser aprobadas.

Reiteró que, partiendo del análisis expuesto, respecto a la delimitación de circunscripciones en 1996 y 2005, así como la propuesta para 2023, esta modificación pareciera que cumple con el mayor equilibrio poblacional, a efecto de poder aprobar esta circunscripción que bien podría tener una vigencia como la que hoy se tiene, que es ya casi de 18 años.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: Preguntó al representante del PRD, si estaba formulando una propuesta en la que solo habría tres

movimientos.

Octavio Martínez Vargas, representante del PRD: Respondió afirmativamente, especificando que Guerrero pasaría de la circunscripción cuatro a la cinco, mientras que Hidalgo y Querétaro irían a la circunscripción cuatro.

Marco Tulio Chacón Valencia, representante del PAN: Destacó que su representación concluyó presentar la propuesta en los mismos términos que lo proponía la DERFE, porque consideraron que reúne de manera más integral la composición de las cinco circunscripciones. Relató que en la pasada sesión de la CNV, primero transitó el proyecto ahora puesto a consideración de la CRFE, que fue una propuesta apoyada por seis de las siete representaciones partidistas, más el voto del Presidente de ese órgano de vigilancia.

Indicó que los movimientos de esa propuesta fueron mover Querétaro de la circunscripción dos a la cinco y el Estado de Hidalgo de la circunscripción cinco a la cuatro; y, con ello, su representación consideraba que el diseño de este escenario se apegaba a los criterios establecidos para la definición de las circunscripciones, porque cada circunscripción se encuentra dentro del rango permitido del equilibrio poblacional, ya que oscilaron entre +2.10% y -2.8%.

En cuanto a la integridad estatal, señaló que también se atendió de manera completa, al constituirse las circunscripciones hacia su interior con entidades federativas completas.

Asimismo, consideró que esta propuesta cumple con el criterio de la continuidad geográfica, considerando los límites geoelectorales aprobados por el propio INE.

Afirmó que hay un equilibrio respecto al número de distritos electorales donde todos están, en su gran mayoría, apegados a los 60 distritos ideales, cuyos márgenes oscilan entre 59 y 61 distritos federales.

Y en cuanto al quinto principio, correspondiente a la mínima afectación, manifestó que esta propuesta se destaca del resto, porque únicamente se proponen dos cambios de entidades federativas, lo que la posiciona como un escenario más viable, respecto de los demás presentados.

Agregó que, con ello queda de manifiesto, que la mayoría de las personas integrantes de la CNV apoyan la composición de las circunscripciones propuestas en el proyecto de acuerdo; ello, aunado a que están considerados aspectos políticos, técnicos y colateralmente los correspondientes a la organización de las Salas Regionales del TEPJF.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona: Señaló que analizó este asunto con mucho detenimiento, tomando en cuenta que la representación proporcional es la vía de representación principal de la gran mayoría de los ciudadanos y las ciudadanas mexicanas.

Refirió que el equilibrio de las circunscripciones es algo fundamental para compensar, a través de la representación proporcional, la sobrerrepresentación que se genera por la elección uninominal y que espera un día sea superado por este país. Expresó que la modernidad va hacia allá, y no precisamente hacia usar más tecnología; sin embargo, puntualizó que el tema objeto de análisis sería el peso del voto de la persona electora.

Afirmó que el análisis presentado por la DERFE tenía un problema, ya que si bien se ciñe

a los usos y a los reglamentos vigentes, medía como un factor fundamental la distribución del número de distritos; lo cual es materialmente irrelevante, porque las circunscripciones no estarían más equilibradas si cada una tuviera 60 distritos.

Manifestó que si se ignora el número de distritos y se considera el peso que cada una de las 40 diputaciones tendría en cada circunscripción, se encontrarían números distintos; por lo que, al medir solo los distritos, efectivamente la propuesta del PRD parecía una propuesta más equilibrada. Pero si se observa, en promedio, cuántas personas se verían representadas por cada diputado de los 40 que se eligen en cada circunscripción, se observaría que la desviación es mayor en la propuesta del PRD que en la de la DERFE.

Dijo que el número de distritos encubre las diferencias poblacionales entre cada distrito, de forma tal que 60 distritos de un lado y 60 distritos de otro lado, no necesariamente generan equilibrio, porque tendencialmente, como ocurre parcialmente en la propuesta del PRD, se puede reunir distritos más poblados de un lado que de otro, de forma tal que 60 distritos aparenten ser una distribución equilibrada, pero no lo sean.

Recordó que las diputaciones plurinominales no se eligen por el número de distritos, son 40 en cada circunscripción y lo que hay que equilibrar es el número de personas que representaría cada diputada o diputado; ya que las diputadas y los diputados representan a todos los habitantes del país no nada más a la ciudadanía; es decir, no nada más a los mayores de 18 años.

Apuntó que si se hacen 10 operaciones básicas, dividiendo la población de cada una de las circunscripciones entre 40 que es el número de diputadas y diputados a elegir en las dos propuestas que hay, la propuesta de la DERFE y la propuesta del PRD, se encuentra que el valor de cada diputación, el número de representados es más equilibrado, es decir, la distancia entre el mayor y el menor es más equilibrado en la propuesta de la DERFE que en la propuesta del PRD.

Afirmó que, si no fuera así, apoyaría la propuesta del PRD; pero siendo el peso del voto de cada persona, el valor electoral fundamental en un sistema democrático consideró que la CRFE debía aprobar la propuesta de la DERFE, porque garantiza que en la elección del 2024 el peso del voto de cada persona ciudadana se parezca más en cualquier lugar de la república.

Luis Enrique Mena Calderón, representante del PRI: Manifestó su acompañamiento a la propuesta presentada para la aprobación del ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales federales y las cabeceras de cada una de ellas.

Consideró que la propuesta presentada, cumple con los cinco criterios aprobados por el CG desde su origen, ya que se equilibra la población y el número de distritos, además de que considera la integridad estatal y la continuidad geográfica; además de que presenta una mínima afectación ya que solamente se intercambian dos entidades federativas en cuanto al resto de la República.

En razón de lo anterior, mostró su apoyo al proyecto de acuerdo porque garantiza el valor del voto en la elección de las 200 diputaciones federales por el principio de representación proporcional, además de que equilibra la población y el número de distritos electorales uninominales federales y permite, a su vez, la conservación de las actuales cabeceras de circunscripción, además de que la propuesta garantiza plenamente la representación

política.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: Agradeció a la representación del PRD las propuestas desarrolladas, porque nutrieron la discusión para llegar al propósito común de garantizar el mayor equilibrio de la distribución de las circunscripciones, a efecto de que cada diputada o diputado plurinominal represente a un número equivalente de personas, además de que dijo coincidir con lo expresado por el Consejero Electoral Uuc-Kib Espadas Ancona, así como en que se trata de personas y no de ciudadanas o ciudadanos, porque la CPEUM incluso para hacer la distribución toma en cuenta al censo, no solo a la ciudadanía ni al Padrón Electoral.

Señaló que en la primera propuesta que hizo llegar el PRD, se encuentra una desviación menor en términos de distritos e incluso de personas, pero con una afectación importante a la conformación actual de las circunscripciones, lo cual retomó de lo expresado por el Secretario Técnico, respecto a que se alejaba del criterio de la mínima afectación que fue acordado por el CG.

Dijo haber prestado atención a la propuesta desarrollada por la representación del PRD en esta sesión de la CRFE, en la que ya no serían seis movimientos, sino únicamente tres; y que el resultado es que la circunscripción cinco con Colima, Guerrero, Estado de México y Michoacán tendría un total de 26'013,340 personas, lo cual le coloca por encima de la circunscripción más alta de la propuesta de la DERFE. Indicó que la propuesta formulada por el PRD lleva a una desviación de +3.22%.

Reflexionó que se quedaría igual la desviación mínima a la baja que respecto al promedio, que es la misma que la propuesta de la DERFE, en la circunscripción tres con 25'248,399 personas, es una desviación del +0.18% respecto al promedio de lo que sería la circunscripción ideal, que es la división de la población del censo 2020 entre cinco. Consideró que en realidad se aleja, ya que en la propuesta de la DERFE la circunscripción más poblada sería la cuatro con 25,731,245 personas y la propuesta del PRD llega a 26 millones, lo que refleja que se aleja un poco más.

Puntualizó que la propuesta de la DERFE es pertinente, porque es la que mejor conjuga distintos objetivos, el de la mínima afectación, pero también el de mayor equilibrio, no en términos distritales, sino también de población, que son los datos presentes en el desarrollo del proyecto de acuerdo, ya que nada más lleva a cambiar dos entidades, a Querétaro de la circunscripción dos a la cinco, y a Hidalgo de la circunscripción cinco a la cuatro; permaneciendo todo lo demás igual; subsisten como cabecera las sedes que hoy son cabeceras de circunscripción, por lo que tampoco se afectaría el trabajo de las Salas Regionales del TEPJF, por lo cual respaldó la propuesta de la DERFE, también reconociendo la propuesta del PRD, que mereció análisis y consideración.

Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente.

Jesús Ojeda Luna, Secretario Técnico: Consultó de manera nominativa a la Consejera Electoral y a los Consejeros Electorales su aprobación para remitir a la JGE el anteproyecto de acuerdo del CG por el que se aprueba la demarcación territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales federales en que se divide el país y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas, junto con las observaciones propuestas de adecuación y demás intervenciones realizadas en la

presentación del punto; el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE08/01SO/2023 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba que se presenten a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales federales en que se divide el país y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas, para su discusión y, en su caso, aprobación y posterior envío al Consejo General, así como las observaciones y los comentarios que se formularon en la sesión.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Solicitó al Secretario Técnico que realizara las gestiones necesarias para que el anteproyecto de acuerdo se pusiera a consideración de la JGE para los efectos conducentes. Acto seguido, le pidió que continuara con el desahogo del siguiente asunto en el Orden del día.

5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA DISTRITACIÓN NACIONAL EN EL AÑO 2022; ASÍ COMO, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Puso a consideración de las personas integrantes de la CRFE el informe mencionado. No habiendo comentarios, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente.

Jesús Ojeda Luna, *Secretario Técnico*: Consultó de manera nominativa a la Consejera Electoral y a los Consejeros Electorales, su aprobación para presentar al CG el Informe de actividades del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de la Distritación Nacional (CTD) en el año 2022, con la inclusión de las adecuaciones referidas en la adenda; lo cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE09/01SO/2023 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba presentar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Informe de actividades del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de la Distritación Nacional en el año 2022.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Solicitó al Secretario Técnico que realizara las gestiones necesarias para presentar el informe en la

próxima sesión del CG, y le instó a continuar con el desahogo del Orden del día.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA PRUEBA PILOTO DEL VOTO ANTICIPADO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE MÉXICO”

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Sometió a la consideración de las personas integrantes de la CRFE el proyecto de acuerdo y, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente.

Jesús Ojeda Luna, *Secretario Técnico*: Consultó de manera nominativa a la Consejera Electoral y a los Consejeros Electorales si aprueban someter a la consideración del órgano superior de dirección el Proyecto de Acuerdo del CG por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de la LNE de la prueba piloto del Voto Anticipado para los Procesos Electorales Locales (PEL) 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México; lo cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE10/01SO/2023 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba someter a la consideración del órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores de la prueba piloto del Voto Anticipado para los Procesos Electorales Locales 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México”.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Solicitó al Secretario Técnico que llevara a cabo las gestiones necesarias para presentar este proyecto de acuerdo en la próxima sesión del CG. Acto seguido, le instó que presentara el siguiente punto del Orden del día.

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN PRISIÓN PREVENTIVA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE MÉXICO”

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Sometió a la consideración de las personas integrantes de la CRFE el proyecto de acuerdo y, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente.

Jesús Ojeda Luna, Secretario Técnico: Consultó de manera nominativa a la Consejera Electoral y a los Consejeros Electorales si aprueban someter a la consideración del CG el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de la LNE de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva para los PEL 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE11/01SO/2023 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba someter a la consideración del órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México”.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: Solicitó al Secretario Técnico que efectuara las gestiones necesarias para presentar este proyecto de acuerdo en la próxima sesión del CG para los efectos conducentes. Acto seguido, le solicitó que pasara al siguiente punto del Orden del día.

8. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la CRFE: Puso a consideración de las personas integrantes de la CRFE el Programa de Trabajo del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA) para los PEL 2022-2023.

Al no presentarse intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación su remisión al COTECORA, en atención a las modificaciones que se hicieron al documento a través de la adenda.

Jesús Ojeda Luna, Secretario Técnico: Consultó de manera nominativa a la Consejera Electoral y a los Consejeros Electorales si aprueban remitir al COTECORA para los PEL 2022-2023 su Programa de Trabajo, con la incorporación de las adecuaciones referidas en la adenda, lo cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE12/01SO/2023 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba remitir al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales 2022-2023 su Programa de Trabajo con la incorporación de las adecuaciones que se realizaron en la sesión.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz

Saldaña, y el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Solicitó al Secretario Técnico que presentara el siguiente punto del Orden del día.

9. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE RESECCIONAMIENTO 2023-2024”

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Puso a consideración de las personas integrantes de la CRFE el proyecto de acuerdo y, no habiendo intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que lo sometiera a votación, para que fuera elevado al CG.

Jesús Ojeda Luna, *Secretario Técnico*: Consultó de manera nominativa a la Consejera Electoral y a los Consejeros Electorales si aprueban someter a la consideración del CG el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2023-2024”, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE13/01SO/2023 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba someter a la consideración del órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2023-2024”.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Solicitó al Secretario Técnico que realizara las gestiones necesarias para presentar este proyecto de acuerdo en la próxima sesión del CG.

Asimismo, pidió al Secretario Técnico que pasara al siguiente punto del Orden del día.

10. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN SECCIONAL 2023”

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Puso a consideración de las personas integrantes de la CRFE, este proyecto de acuerdo. No habiendo intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que lo sometiera a votación, a efecto de hacerlo del conocimiento del CG para los efectos conducentes.

Jesús Ojeda Luna, *Secretario Técnico*: Consultó de manera nominativa a la Consejera Electoral y a los Consejeros Electorales si aprueban someter a la consideración del órgano

superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del CG por el que se aprueban los “Criterios para la Integración Seccional 2023”, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO	INE/CRFE14/01SO/2023 La Comisión del Registro Federal de Electores aprueba someter a la consideración del órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Criterios para la Integración Seccional 2023”.
SENTIDO DEL VOTO	Se aprobó por votación unánime del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Solicitó al Secretario Técnico que llevara a cabo las gestiones necesarias para presentar este proyecto de acuerdo en la próxima sesión del CG.

Acto seguido, pidió al Secretario Técnico que presentara el siguiente punto del Orden del día.

11. ASUNTOS GENERALES

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, *Presidente de la CRFE*: Consultó a las personas integrantes de la CRFE, si tenían algún Asunto General que desearan agendar.

Al no haber Asuntos Generales que tratar, solicitó al Secretario Técnico que continuara con el desahogo de la sesión.

12. RELACIÓN DE SOLICITUDES Y COMPROMISOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2023 DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Jesús Ojeda Luna, *Secretario Técnico*: Relacionó el siguiente compromiso adoptado por la CRFE, derivados de solicitudes y acuerdos formulados durante la sesión:

NO.	ORDEN DÍA	ACTIVIDAD	COMPROMISO	SOLICITANTE
1	P4	Atención ciudadana	04/2023 En relación con el compromiso 01/2023, sobre el esquema de seguimiento para monitorear la efectividad de las campañas de difusión en las elecciones de este año, señalar por qué se reportan datos en ceros en la tabla de la instrumentación de los diferentes medios y productos para la promoción de la validez de las CPV el día de la jornada electoral, e intensificar las actividades de información en Coahuila.	Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan.

FINAL DE LA SESIÓN

Consejero Electoral **Ciro Murayama Rendón**, *Presidente de la CRFE*: Al haberse presentado la totalidad de los puntos del Orden del día, dio por concluida la Primera Sesión Ordinaria de 2023 de la CRFE, siendo las trece horas con veintitrés minutos del día de la sesión.

CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

UUC-KIB ESPADAS ANCONA
CONSEJERO ELECTORAL

CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
CONSEJERA ELECTORAL

JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL

JESÚS OJEDA LUNA
SECRETARIO TÉCNICO

